



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1339
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco W
Demandado : Diego Márquez Márquez
Radicación : 76-400-40-89-001-2018-00303-00

La Unión Valle, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede, suscrito por quien fuere la apoderada dentro del presente proceso, el juzgado estima que la petición de renuncia no es procedente, puesto que mediante providencia de fecha 27 de julio de 2020, ya se había revocado la sustitución que se le había conferido a dicha profesional.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 78, de hoy 06 de agosto de 2020. La Secretaria, _____ LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
